

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 044 -2017-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo, **02 AGO. 2017**

**VISTO:** El Informe N° 002-2017-GR.LAMB/GRDP-ilec, Doc. 03104079, Exp. 02470847 de la Coordinadora del Área Funcional de Administración de fecha 01 de agosto de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el desplazamiento del personal al interior de la dependencia siempre debe responder a necesidades institucionales debidamente justificadas con el propósito de contribuir en la mejora de la administración pública, brindar al trabajador la oportunidad de asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público, conforme lo señala el Art. 1 del D. Ley N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones.

Que, el manual normativo de personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de personal" establece dentro de los requisitos para la rotación, la de asignarle funciones similares según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, que sea servidor de carrera y que deba realizarse por necesidad institucional.

Que, con el Informe N° 002-2017-GR.LAMB/GRDP-ilec del visto, la Coordinadora de Administración del Área Funcional de Administración de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, viene en hacer conocer al despacho gerencial que a la fecha han vencido los contratos de locación de servicios de la Lic. en Adm. Julyssa Anakare Cabos Angulo y la CPC Susan Cecibel Ramírez Castillo, quienes venían brindando servicio para dicha Área, por lo que urge la necesidad de cubrir las tareas que ellas venían desempeñando a fin de mantener la dinámica de trabajo que permita cumplir con las atribuciones propias de dicha instancia administrativa.

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 005-2017-GR.LAMB/GRDP de fecha 23 de enero de 2017, se realizó la rotación parcial del personal administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, desplazando entre ellos a la Señora R.I. María Manuela Burga Custodio a la Sub Dirección de Industria, MYPES y PROCOMPITE.

Que, la R.I. María Manuela Burga Custodio ha desempeñado varias funciones dentro de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, entre ellas la de encargada de personal en el Área Funcional de Administración y últimamente en labores al interior de la Sub Dirección de Industria, MYPES y PROCOMPITE por lo que resulta de vital importancia desplazarla al Área Funcional de Administración y realice labores bajo la dirección de la Coordinación de dicha Área, de acuerdo a las funciones compatibles con la formación académica y experiencia de la servidora rotada, contenidas en la guía operativa de dicha área funcional aprobada con Decreto Regional N° 025-2013-GR.LAMB/PR



En uso de las facultades conferidas por el Art. 78 del D.S. N° 005-90-PCM, Art. 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR del 13 de octubre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.LAMB/PR, del 09 de mayo del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR** a partir del **01 de agosto 2017** a la servidora pública R.I. MARÍA MANUELA BURGA CUSTODIO al Área Funcional de Administración para que realice labores administrativas en la Coordinación de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIC. ADM. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Handwritten notes in blue ink: a signature and the date 03/08/17.